

INTERDICCION.
INT. ROBERTO JIMENEZ CRUZ
760013110004-2019-1068-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, se informa que en escrito que antecede, la señora apoderada de la parte actora ha aportado el certificado de defunción de la presunto interdicto Sírvase proveer ,

Santiago de Cali, 24 de Octubre de 2020

La secretaria

AMPARO MOLINA NARVAEZ
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO N° 1044
Santiago de Cali, veinticuatro de Octubre de dos mil veinte

Atendiendo el informe de secretaria, y como quiera que se ha aportado el registro Civil de defunción del presunto Interdicto ROBERTO JIMENEZ CRUZ, se decreta la terminación del proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1.- DAR POR TERMINADO el presente proceso de INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA del señor ROBERTO JIMENEZ CRUZ, interpuesto a través de apoderado judicial por el señor EDWIN ROBERTO JIMENEZ por SUSTRACCION DE MATERIA.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ


CARRERA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 10 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali ENERO 26/2021

El secretario.-